ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4252/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1126/2016, PARA SUMINISTRO DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICAS Y CAJAS DE POLICARBONATO PARA MEDIDORES ELECTRÓNICOS MONOFÁSICOS, A LAS FIRMAS CONSORCIO NARI GROUP CORPORATION – NINGBO SANXING MEDICAL & ELECTRIC CO., LTD. – (ITEM 1) Y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. – (ITEM 2).

Asunción, 22 de noviembre de 2016

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1126/2016, con ID N° 311898,para Suministro de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica Monofásicas y Cajas de Policarbonato para Medidores Electrónicos Monofásicos, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3818/2016 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas tres firmas, según Acta N° 34/2016 de fecha 2 de junio de 2016;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 37289 de fecha 22 de abril de 2016, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a las firmas Consorcio Nari Group Corporation – Ningbo Sanxing Medical & Electric Co., Ltd. – (Item 1) y Compañía Comercial del Paraguay S.A. – (Item 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el procedimiento es una Contratación Excluida, conforme al Art. 2º, Inc. c), de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se ajusta a las políticas del BEI;

Que cuenta con la correspondiente No Objeción del Banco Europeo de Inversiones, remitida a través de correo electrónico en fecha 21 de noviembre de 2016;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1126/2016, para Suministro de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica Monofásicas y Cajas de Policarbonato para Medidores Electrónicos Monofásicos, en las siguientes condiciones:

1.1 A Consorcio Nari Group Corporation – Ningbo Sanxing Medical & Electric Co., Ltd.:

Nro. de Articulo	Descripción	País de Origen	Unidad Física	Cantidad	Precio Unitario CIP USD	Monto Total CIP USD
1	Medidor Monofásico Electrónico de Energía Eléctrica, para Medición Directa	China	Unidad	350.000	11,40	3.990.000,00

por un monto total CIP Asunción USD 3.990.000,00 (tres millones novecientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América).

1.2 A Compañía Comercial del Paraguay S.A.:

Nro. de Articulo	Descripción	País de Origen	Unidad Física	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
2	Caja de Material Sintético Universal para Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica Monofásica y Trifásica, en Baja Tensión	Brasil	Unidad	50.000	37.000	1.850.000.000

por un monto total de ₲ 1.850.000.000 (guaraníes un mil ochocientos cincuenta millones), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial, a la Dirección de Planificación General y Política Empresarial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente